



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIII

Morelia, Mich., Lunes 25 de Noviembre de 2019

NÚM. 88

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 8 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 28.00 del día

\$ 36.00 atrasado

Para consulta en Internet:

[www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial](http://www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial)

[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico

[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MORELIA, MICHOACÁN

- Acuerdo por el que se da nombramiento al Secretario de las Cuatro Juntas Locales Municipales conformadas en el Municipio de Morelia para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las demarcaciones de su competencia..... 1
- Acuerdo mediante el cual se autoriza y delega al titular de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la firma de los contratos y convenios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas..... 2
- Punto de acuerdo por el cual el H. Ayuntamiento de Morelia autoriza a la Secretaría de Administración para que determine la modalidad de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma conforme a lo establecido en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019..... 3
- Acuerdo por el que se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento a celebrar la Signatura del Convenio de Coordinación entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de Turismo..... 6

**ACUERDO POR EL QUE SE DA NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE LAS 4 CUATRO JUNTAS LOCALES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE CONFORMADAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LAS DEMARCACIONES DE SU COMPETENCIA.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del

Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO POR EL QUE SE DA NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE LAS 4 CUATRO JUNTAS LOCALES MUNICIPALES QUE SE ENCUENTRAN LEGALMENTE CONFORMADAS EN EL MUNICIPIO DE MORELIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN LAS DEMARCACIONES DE SU COMPETENCIA.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 13 de septiembre del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 17 diecisiete de septiembre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se designa al **C. CÉSAR ABRAHAM PEDRAZA SALINAS** para el cargo honorífico de Secretario de la Junta Local Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de las Colonias del Sur; de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Montaña Monarca; de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de Tres Marías, y de la Junta Local Municipal para la Administración del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de la Localidad de

Ciudad Industrial; funcionario que actualmente se desempeña como Coordinador de Juntas Locales Municipales del Organismo Operador de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Morelia.

**SEGUNDO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para su debida publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

Morelia, Michoacán de Ocampo a 13 de septiembre del año 2019.

ATENTAMENTE.- PROF. RAÚL MORÓN OROZCO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA. (FIRMADO).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 18 DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019.**

ATENTAMENTE

**C. RAÚL MORÓN OROZCO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA**  
(Firmado)

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y DELEGA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS, LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA Y DELEGA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS,**

**LA FIRMA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE CELEBRE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 14 de octubre del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 15 quince de octubre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚL MORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 14 DE OCTUBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### ACUERDO

**PRIMERO.** Se autoriza y delega al titular de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, la firma de los contratos y convenios de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, que celebre este H. Ayuntamiento de Morelia, en representación del Presidente Municipal.

**SEGUNDO.** El titular de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Morelia, deberá rendir un informe trimestral al Comité de Obra Pública, respecto de la función que se le delega por virtud del presente Acuerdo.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán.

**SEGUNDO.** Notifíquese el presente Acuerdo al titular de la

Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas para los efectos legales y administrativos conducentes.

A los 14 días de octubre de 2019, Morelia, Michoacán.

ATENTAMENTE; C. RAÚL MORÓN OROZCO,  
PRESIDENTE MUNICIPAL. (SIGNADO)

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 15 QUINCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.**

ATENTAMENTE

C. RAÚL MORÓN OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

**PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DETERMINE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 (NUEVE) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DETERMINE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 (NUEVE) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de

Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión ordinaria de fecha 27 de septiembre del 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 01 primero de octubre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

**ACUERDO**

**CIUDADANOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN DE OCAMPO PRESENTE.**

Los integrantes de las Comisiones de Hacienda, Financiamiento y Patrimonio; de Planeación, Programación y Desarrollo, y la de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, con fundamento en el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 13 y 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, artículos 35, 36, 37 fracción II, III, VIII, 39 fracciones II, V, X, 40 fracciones VI y X, 45 fracciones IX y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; 25, 30 fracción IX, 31 fracciones II, III VIII, 35 y 36 fracción IV del Bando de Gobierno del Municipio de Morelia, 43, 44 y 45 segundo párrafo, del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones del Ayuntamiento de Morelia, y demás disposiciones relativas y aplicables; nos permitimos someter a consideración del Cabildo, el presente **PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA AUTORIZA A LA**

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN PARA QUE DETERMINE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 9 (NUEVE) DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019,** al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de septiembre de 2019, se recibió en la Sindicatura Municipal el oficio 622/2019, suscrito por el Ing. Gabriel Prado Fernández, Secretario de Administración, mediante el cual solicita se dictamine la propuesta de rangos de Adjudicación para la contratación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el ejercicio 2019, cuyos recursos sean propios y/o administrados por el Ayuntamiento de Morelia, los cuales se basan en la Normativa Federal, con forme al anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para el Ejercicio Fiscal 2019.

En Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Obras Públicas, celebrada el día 15 de abril del año en curso, se informó de la propuesta, para considerar y validar, los Rangos de Adjudicación para la contratación de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Ejercicio Fiscal 2019, cuyos recursos sean propios y/o administrados por el Ayuntamiento de Morelia, conforme a los montos máximos establecidos en el ANEXO 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), mediante el procedimiento de Adjudicación Directa e Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de diciembre de 2018 y que se transcribe a continuación:

MONTOS MÁXIMOS PARA ADJUDICACIONES MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O MEDIANTE ADJUDICACIONES DIRECTAS (miles de pesos) Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	318	158	2,840	2,205
15,000	30,000	394	200	3,151	2,363
30,000	50,000	474	237	3,626	2,840
50,000	100,000	549	273	4,414	3,306
100,000	150,000	631	318	5,201	3,939
150,000	250,000	712	356	5,990	4,725
250,000	350,000	857	432	6,940	5,201
350,000	450,000	943	474	7,565	5,658
450,000	600,000	1,107	549	8,993	6,775
600,000	750,000	1,252	631	10,239	7,726
750,000	1,000,000	1,413	712	11,503	8,655
1,000,000		1,500	789	12,912	9,763

Nota: Los montos se establecen en miles de pesos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

El 12 de julio del año en curso, se autorizó una modificación y ampliación por \$ 116, 600,000.00 (ciento dieciséis millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), por lo que el monto

total autorizado en el Programa Anual de Inversión (PAI) para el Ejercicio 2019, ahora es de \$ 447, 283,214.26 (cuatrocientos cuarenta y siete millones, doscientos ochenta y tres mil doscientos catorce pesos 26/100 M.N.).

**MOTIVOS DE LA PROPUESTA DE ACUERDO**

Derivado de las modificaciones al Programa Anual de Inversión autorizado para el Ejercicio Fiscal 2019, conforme a economías generadas durante los procesos de adjudicación y contratación de las Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en beneficio de los Morelianos; a la adición de recursos gestionados por el Ayuntamiento de Morelia; a la total aplicación de los mismos, y a la necesidad de actualizar los rangos de adjudicación para su contratación, como son los siguientes casos:

- a) Para el monto original autorizado por la cantidad de **\$330, 683,214.26** (trescientos treinta millones, seiscientos ochenta y tres mil doscientos catorce pesos 26/100 M.N.), el rango se ubicaría de la siguiente manera con respecto al citado Anexo 9:

- b) Para el monto modificado de **\$447,283,214.26** (cuatrocientos cuarenta y siete millones, doscientos ochenta y tres mil doscientos catorce pesos 26/100 M.N.), el rango se ubicaría de la siguiente manera con respecto al citado Anexo 9:

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	318	158	2,840	2,205
15,000	30,000	394	200	3,151	2,363
30,000	50,000	474	237	3,626	2,840
50,000	100,000	549	273	4,414	3,306
100,000	150,000	631	318	5,201	3,939
150,000	250,000	712	356	5,990	4,725
250,000	350,000	857	422	6,940	5,201
350,000	450,000	943	474	7,565	5,658
450,000	600,000	1,107	549	8,993	6,775
600,000	750,000	1,252	631	10,239	7,726
750,000	1,000,000	1,413	712	11,503	8,655
1,000,000		1,500	789	12,912	9,763

Nota: Los montos se establecen en miles de pesos y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

Ejemplo 1: Adjudicación Directa de Obra = \$ 430,000.00 + IVA = \$ 493,880.00					
Adjudicación Directa MEDIANTE ADJUDICACIONES DIRECTAS (miles de pesos) \$ \$ 330,683.214.26					
Ejemplo 2: Adjudicación Directa de Servicio = \$ 474,000.00 + IVA = \$ 549,840.00					
Licitación Pública					
Presupuesto autorizado para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse directamente	Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	Monto máximo total de cada servicio relacionado con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas	
Mayor de	Hasta	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades	Dependencias y Entidades
	15,000	318	158	2,840	2,205
15,000	30,000	394	200	3,151	2,363
30,000	50,000	474	237	3,626	2,840
50,000	100,000	549	273	4,414	3,306
100,000	150,000	631	318	5,201	3,939
150,000	250,000	712	356	5,990	4,725
250,000	350,000	857	422	6,940	5,201
350,000	450,000	943	474	7,565	5,658
450,000	600,000	1,107	549	8,993	6,775
600,000	750,000	1,252	631	10,239	7,726
750,000	1,000,000	1,413	712	11,503	8,655
1,000,000		1,500	789	12,912	9,763

Ejemplo 1: Adjudicación Directa de Obra = \$ 857,000.00 + IVA = \$ 994,120.00

Ejemplo 2: Adjudicación Directa de Servicio = \$ 432,000.00 + IVA = \$ 501,120.00

**PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:**

**PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA:**

MODALIDAD:	DESDE:	HASTA:
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 501,120.00
Invitación Restringida	\$ 501,120.01	\$ 6,033,160.00
Licitación Pública	\$ 6,033,160.01	Sin límite

(Montos con I.V.A. incluido)

**PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:**

**PARA CONTRATOS DE SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA PÚBLICA:**

MODALIDAD:	DESDE:	HASTA:
Adjudicación Directa	\$ 0.01	\$ 549,840.00
Invitación Restringida	\$ 549,840.01	\$ 6,563,280.00
Licitación Pública	\$ 6,563,280.01	Sin límite

(Montos con I.V.A. incluido)

Que derivado del comportamiento de los procesos licitatorios para la adjudicación de los contratos al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2019, existe la necesidad de estar actualizando los rangos de adjudicación, asimismo de la actual situación que prevalece en el ámbito de la Construcción y la necesidad de detonar y fortalecer la economía local, dando preferencia a las Constructoras Morelianas, se requiere contar con mayor control en la invitación e inscripción a los procesos licitatorios, específicamente en las modalidades de contratación por Adjudicación Directa e Invitación Restringida a cuando menos tres personas.

**PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO**

Derivado del estudio y análisis del asunto que nos ocupa, dentro del marco legal antes citado, se resuelve:

**ÚNICO.-EL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, APRUEBA**

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 179 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Morelia)"

**DETERMINARLOS RANGOS DE ADJUDICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, CUYOS RECURSOS SEAN PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, CONFORME A LOS MONTOS MÁXIMOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 9 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN (PEF), MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA E INVITACIÓN ACUANDO MENOS TRES PERSONAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 28 DE DICIEMBRE DE 2018.**

#### TRANSITORIOS

**Primero.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación en sesión de Cabildo.

**Segundo.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de que notifique al Presidente Municipal, para efecto de que se realice la promulgación y publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, de conformidad a lo establecido en el artículo 49 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Tercero.** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que de conformidad con el artículo 73 del Reglamento de Sesiones y Funcionamiento de Comisiones, notifique Secretario de Administración y los CC. Miembros del Comité de Obra Pública, para su conocimiento, publicación en los medios oficiales de información y efectos legales a que haya lugar.

**Morelia, Michoacán, a 25 de septiembre de 2019.**

**ATENAMENTE.-** COMISIÓN DE HACIENDA, FINANCIAMIENTO Y PATRIMONIO.- LABINIA ARANDA ORTEGA.- SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.- MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, REGIDORA INTEGRANTE; MOISÉS CARDONA ANGUIANO, REGIDOR INTEGRANTE. COMISIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO.- ELIACIM DAVID CAÑADA RANGEL.- REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA.- REGIDOR INTEGRANTE; MARIBEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ; REGIDORA INTEGRANTE. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR COORDINADOR DE LA COMISIÓN; ROSALVA VANEGAS GARDUÑO, REGIDORA INTEGRANTE Y RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR INTEGRANTE. (FIRMADO).

**EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA,**

**PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 02 DOS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.**

ATENAMENTE

**C. RAÚL MORÓN OROZCO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

De conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 49, fracción V de la Ley Orgánica Municipal y 33 fracción III del Bando de Gobierno del municipio de Morelia, el H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán aprueba el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO Y AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO A CELEBRAR LA SIGNATURA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA Y LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN.** Para que lo anteriormente mencionado se publique en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, para lo cual se anexa a la presente certificación.

Derivado de lo anterior se instruye al Lic. Humberto Arroniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento, realice todas las gestiones legales y administrativas a que haya lugar y proceda en consecuencia a partir de su aprobación.

El presente Acuerdo emana de la sesión extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2019. En cumplimiento a los artículos 53, fracción III y VII y 54 de la Ley Orgánica Municipal, se expide la presente certificación el día 24 de octubre de 2019.

Atentamente

Lic. Humberto Arroniz Reyes  
Secretario del Ayuntamiento de Morelia, Michoacán  
(Firmado)

**C. RAÚLMORÓN OROZCO, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MORELIA, MICHOACÁN A TODOS SUS HABITANTES HACE SABER QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2019, EL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA REALIZÓ EL ANÁLISIS, ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:**

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.** - Se autoriza a los C.C. Prof. Raúl Morón Orozco, Presidente Municipal de Morelia, Lic. Labinia Aranda Ortega, Síndico Municipal y Lic. Humberto Arróniz Reyes, Secretario del Ayuntamiento de Morelia, a celebrar la signatura del Convenio de Coordinación entre el H. Ayuntamiento de Morelia y la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para que sea otorgado el apoyo para la conmemoración de la Tradicional Noche de Muertos y de la novena Expo Feria Nacional Artesanal y Cultural de la Catrina.

#### **TRANSITORIOS**

**Primero.** Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo.

**Segundo.** El presente Acuerdo tendrá una vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2019.

Dado en las instalaciones de Palacio Municipal, del H. Ayuntamiento de Morelia, Michoacán, a los 16 diez y seis días del mes de octubre de 2019 dos mil diecinueve.

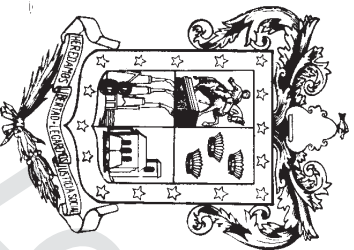
ATENTAMENTE.- COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA Y TURISMO.- REG. RICARDO ÁLVAREZ MOZQUEDA, REGIDOR COORDINADOR.- REG. GASPAR HERNÁNDEZ RAZO, REGIDOR INTEGRANTE Y REG. RUBÉN IGNACIO PEDRAZA BARRERA, REGIDOR INTEGRANTE.

ENCUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO Y 33 FRACCIÓN III DEL BANDO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, A LOS 24 VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2019.

#### **ATENTAMENTE**

**C. RAÚLMORÓN OROZCO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE MORELIA  
(Firmado)**

COPIA SIN VALOR LEGAL



COPIA SIN VALOR LEGAL